

BOLETIN OFICIAL



1592 - 1992

“IV Siglos del Milagro”

PROVINCIA DE SALTA

FESTIVIDADES DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO

Año LXXXV	Salta, 11 de Setiembre de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 18 PAGINAS			
Nº. 14.011	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400
HORARIO	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir “Pagado Boletín Oficial”.

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales		\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales		\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales		\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos		\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales		\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores		\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios		\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal		\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios		\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.		\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.		\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba		\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES			
— Anual		\$ 83,50	
— Semestral		\$ 52,00	
— Trimestral		\$ 42,00	
III — EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes		\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año		\$ 2,50	
— Separata		\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 1200 del 26-8-92 — Designación de Magistrados en el Poder Judicial de la Provincia.	2458
S.G.G. Nº 1201 del 26-8-92 — Designación de personal en carácter de personal temporario.	2459
S.G.G. Nº 1202 del 26-8-92 — III Encuentro de la Danza Folclórica Nacional: Interés provincial.	2459
S.G.G. Nº 1203 del 26-8-92 — Rechaza Recurso de Reconsideración decreto 26/91. .	2459
S.G.G. Nº 1204 del 26-8-92 — Rechaza Recurso de Reconsideración o Revocatoria decreto 26/91.	2460
S.G.G. Nº 1205 del 26-8-92 — Rechaza Recurso de Reconsideración - Nulidad e inconstitucionalidad decreto 26/91.	2461
S.G.G. Nº 1206 del 26-8-92 — Rechaza Recurso de Revocatoria contra decreto 26/91.	2461
S.G.G. Nº 1207 del 26-8-92 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.	2462
S.G.G. Nº 1208 del 26-8-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo.	2462

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 187-D del 31-8-92 — Rectifica Art. 2 Resolución Nº 960/92. Aceptación de renuncia.	2463
M.S.P. Nº 188-D del 4-9-92 — Aceptación de renuncia.	2463
M.S.P. Nº 189-D del 4-9-92 — Beneficios jubilatorios.	2463
M.S.P. Nº 190-D del 4-9-92 — Aceptación de renuncia.	2463
M.S.P. Nº 191-D del 4-9-92 — Aceptación de renuncia.	2463
M.S.P. Nº 192-D del 4-9-92 — Aceptación de renuncia.	2463
M.S.P. Nº 193-D del 4-9-92 — Beneficios jubilatorios.	2463
M.B.S. Nº 194-D del 7-9-92 — Licitación pública.	2463

EDICTO DE MINA

Nº 89163 — Cresencio Casimiro - Expte. Nº 14.366.	2464
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89391 — Instituto Nacional de Vitivinicultura. Nº 132/92.	2464
Nº 89389 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito. Nº 7/92.	2464
Nº 89386 — Universidad Nacional de Salta. Nº 2/92.	2464
Nº 89372 — Encotel. Nº 02/92.	2464
Nº 89366 — M.B.S. Nº 03/92.	2465
Nº 89365 — M.B.S. Nº 05/92.	2465
Nº 89319 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 015/92.	2465
Nº 89307 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 171/92.	2465

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89380 — Administración de Parques Nacionales. Nº 06/92.	2465
Nº 89379 — Administración de Parques Nacionales. Nº 05/92.	2465
Nº 89378 — Administración de Parques Nacionales. Nº 04/92.	2465
Nº 89352 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-900/92.	2466

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 89377 — Jefatura de Policía - Jorge Armando Sibauti.	2466
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89398 — Carrasco, Julio Mario - Expte. Nº B-26.442/92.	2466
Nº 89384 — López de Prieto, Isabel Fanny - Expte. Nº A-82.632/87.	2466
Nº 89383 — Luis, Wagner - Expte. Nº 28.350/80.	2466

Nº 89367 — Schneider, Augusto - Expte. Nº 1B-30.403/92.	Pág. 2466
--	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 89397 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº B-27.493/92	2467
Nº 89396 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 27.896/92	2467
Nº 89395 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 2-B-29.096/92	2467
Nº 89394 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-29.715/92	2467
Nº 89393 — Por Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1-A-48.585/83	2468
Nº 89390 — Por Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-26.124/92	2468
Nº 89385 — Por Martín Urriburu - Juicio: Expte. Nº 591/91	2468
Nº 89381 — Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-27.580/92.	2468
Nº 89375 — Por Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio Expte. Nº 1-B-23.253/91.	2469

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 89399 — Party S.A.C.I.M.A.G. - Expte. Nº B-27.395/92	2469
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 89373 — Horacio Adolfo Briceño.	2469
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 89387 — Empresa de Servicios de Comunicaciones S.R.L.	2469
---	------

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89376 — Güemes S.A.	2470
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 89316 — Cía. Industrial Cervecera S.A. - Para el día 30-9-92	2470
Nº 89310 — Junta Provincial del Poroto - Para el día 27-9-92	2471

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 89392 — Círculo Médico de Tartagal - Para el día 26-9-92	2471
---	------

ASAMBLEA

Nº 89388 — Portadores de Cristo - Para el día 30-9-92	2471
---	------

RECAUDACION

Nº 89400 — Del día 10 de setiembre de 1992	2471
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1200**Ministerio de Gobierno**

Exptes. Nros. 90-5937 y 5938.

VISTO que la Cámara de Senadores de la Provincia, en sesión secreta celebrada el 20-8-92, ha prestado los acuerdos solicitados para la designación de magistrados en el Poder Judicial de la Provincia. y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Provincial, debe dictarse el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse en el Poder Judicial de la Provincia a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que en

cada caso se especifican y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

—Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala 3ª) Distrito Judicial del Centro:

. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, D.N.I. Nº 10.167.321.

—Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Distrito Judicial del Centro:

. Dr. José Osvaldo Yáñez, D.N.I. Nº 10.451.215.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1201

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04-12.093/92.

VISTO las necesidades de servicio existente en la Dirección Provincial de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento Sumario de la citada dirección, debido a la falta de personal profesional que desempeñe funciones en causas sumariales, ha provocado un atraso en las resoluciones de las mismas;

Que corresponde disponer una designación en carácter temporario, por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, con una remuneración equivalente al cargo a desempeñar;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1990 (Ley Nº 6612);

Por ello, de conformidad a lo establecido en la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Enzo Omar Domínguez, D.N.I. Nº 13.910.129, en carácter de personal temporario, a los efectos de desempeñarse como profesional en el Departamento Sumario de la Dirección Provincial de la Función Pública, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Dirección Provincial de la Función Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Camisar - Juncosa - Guía de Villada - Guzmán - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1202

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-60.344/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la directora del Centro Cultural María del Rosario de San Nicolás, Salta, solicita se declare de interés provincial al "III Encuentro de la Danza Folclórica Nacional" a realizarse en nuestra ciudad durante los días 20 y 21 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado encuentro tiene como objetivo principal el de difundir el folclore nacional y el intercambio cultural entre las provincias intervinientes y nuestra Provincia, las que por tercera vez traerán su mensaje de baile, música y canto de las regiones que representan, permitiendo mantener nuestros auténticos valores culturales, costumbres y tradiciones;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "III Encuentro de la Danza Folclórica Nacional", organizado por el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás", Salta a realizarse en esta Provincia durante los días 20 y 21 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1203

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-58.964/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Lic. Fanny Velarde de Villamayor, D.N.I. Nº 10.493.158, interpone recurso de aclaratoria en contra del decreto Nº 26/91; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado en D. Nº 358/92, dictamina que a la presentación debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 144 de la ley Nº 5345 puesto que si bien se expresa el carácter de aclaratoria, el mismo no tiene esa finalidad, ya que no cumple con lo preceptuado en el artículo 176 del citado cuerpo legal, en el cual se establece que el mismo tiene como fin corregir errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros.

Que es evidente la intención de impugnar el alcance de lo dispuesto por el decreto Nº 26/91 puesto que lisa y llanamente se alega la no aplicación de lo preceptuado en el citado decreto. En consecuencia, debe tenerse como recurso de reconsideración ya que la claridad de la norma, el encuadre que se dio a la designación y la situación e intención de la recurrente hace que deba tenérselo como tal. La designación fue realizada con sustento en lo dispuesto por el decreto Nº 242, como lo expresa la Resolución Nº 0773 de la Caja de Previsión Social, el cual sería el instrumento que en apariencia le habría generado el derecho que el recurrente pretende se le reconozca;

Que la única causa para la designación de la recurrente en ese organismo, sería dispuesto por el decreto Nº 242/91, sin que exista instrumento alguno que haya ordenado el traslado, afiliación, adscripción, es más de las planillas de servicios prestados no consta el movimiento de este personal, por lo tanto estamos frente a un acto inexistente por los vicios que el mismo adolece ya que no existió motivo que justifique la decisión adoptada por las autoridades a través de la citada resolución;

Que la situación de la recurrente en la Caja de Previsión Social fue totalmente irregular, siendo en principio la normativa del decreto Nº 242/91 la que justificaba la designación en el citado organismo, resulta de aplicación las disposiciones del decreto Nº 26/91 al caso en particular, que de compartirse el criterio del suscripto deberá promoverse la acción penal que corresponda atento al ilícito que podría implicar la decisión adoptada;

Que por todo lo expuesto, debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 26/91, por la Lic. Fanny Velarde de Villamayor, D.N.I. Nº 10.493.158, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1204

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 1130.534/92 y Ref. y 01-59022/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Jorge Ceferino Velarde Figueroa y la señora Elizabetta Fornasari de Smith interponen Recurso de Reconsideración o Revocatoria en contra de los artículos 3º y 2º del decreto Nº 26/91, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados fueron girados a Fiscalía de Estado el que por D. Nº 262/92 dictamina: "como consecuencia de los recursos interpuestos" por los citados agentes "...haciendo notar que los mismos tienen idénticas características;

Que analiza Fiscalía de Estado: "del análisis de las presentaciones efectuadas, surge que luego de relatar los antecedentes en donde se consigna el instrumento por el cual fueron designados, se expresan ciertas condiciones, cualidades particulares y tareas realizadas, haciendo conocer que si bien ese reconocimiento de mayor categoría fue encuadrado en Agrupamiento Político, esto no se debía a favoritismo político sino al reconocimiento de una carrera administrativa hecha a fuerza de trabajo";

Que "concluye el relato de los impugnantes que en base a esos antecedentes y del decreto Nº 26/91 surgen evidentes vicios del acto administrativo que se recurre que lo afectan en sus elementos esenciales";

Que "a renglón seguido, bajo el título" Vicios que afectan al Decreto 26/91", se transcribe una serie de normas sin que encuentren relación o análisis concreto y preciso sobre los casos en particular, por el contrario se consignan redacciones completas de artículos de la Ley de Procedimientos Administrativos, pero sin justificar o argumentar el porqué de su aplicación al acto que se impugna";

Que "es decir que nos encontramos frente a un planteo en el cual no se dan fundamentos de hecho y derecho que justifiquen el cambio de criterio sustentado mediante decreto Nº 26/91, como tampoco en lo que concierne a la legitimidad de dicho acto. Por lo tanto al no existir elementos que justifiquen la no aplicación de la citada disposición legal al caso en concreto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por resultar el mismo improcedente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración o Revocatoria en contra del artículo 3º del decreto Nº 26/91 interpuesto por el señor Jorge Ceferino Velarde Figueroa, D.N.I. Nº 12.220.270, profesional de la Dirección General de Organización y Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Recházase el Recurso de Reconsideración o Revocatoria en contra del artículo 2º del decreto Nº 26/91 interpuesto por la señora Elizabetta Fornasari de Smith, D.N.I. número 11.725.009, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo

Salta, 26 de agosto de 1992
DECRETO Nº 1205

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 11-30.563/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Angel Espiro Parentis, D.N.I. Nº 8.388.776, interpone Recurso de Reconsideración, Nulidad e Inconstitucionalidad en contra del decreto Nº 26/91; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado por D. Nº 200/92 dictamina: "como fundamento del recurso se expresa que la designación de la misma no se encuentra en contravención del artículo 16 de la ley Nº 6583, atento que la incorporación de los recurrentes es de fecha anterior y no implicó un incremento del personal (tal lo que prohíbe el artículo 16), y en consecuencia la nulidad declarada por el decreto Nº 26/91 de los artículos 22 y 27 del decreto Nº 242/91 por contravención a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley Nº 6583 no le alcanza a los impugnantes";

Que prosigue el dictamen: "también se argumenta la irretroactividad del acto administrativo y la inconstitucionalidad del decreto Nº 26/91, por cuanto su contenido lesiona principios constitucionales que hacen al derecho subjetivo de estabilidad en el empleado público, situación que se regulariza por el decreto Nº 242/91 en su artículo 22 y 27";

Que "sin duda no se puede considerar como válido tales argumentos puesto que a los mismos sólo se puede llegar en la medida que no se realice un análisis serio, atento que lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 6583 no sólo limita a establecer que la designación de personal no debe implicar incremento en el número previsto en el presupuesto de 1988, sino que a ello también se suman una serie de condiciones y requisitos que deben cumplirse para poder cubrir las vacantes, caso contrario los actos que así lo dispongan serán nulos;

Que "también cabe agregar que adoleciendo los artículos 22 y 27 del vicio consagrado en el artículo 49 de la ley Nº 5348 los efectos que le alcanzan a los mismos son los dispuestos por el artículo 73 del citado cuerpo legal, por lo que no cabe hablar de irretroactividad del acto o de derechos adquiridos";

Que "no existiendo en los presentes casos el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas por la citada ley, y siendo el decreto Nº 242/91 el que determinaría la incorporación a planta permanente, resulta plenamente aplicable a los presentantes lo dispuesto en el decreto Nº 26/91";

Que concluye su dictamen: "por lo expuesto considero que corresponde rechazar el recurso interpuesto, atento que la decisión adoptada en los casos en particular se encuentra ajustada a derecho";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración y Nulidad e Inconstitucionalidad en contra del decreto Nº 26/91, interpuesto por

el señor Angel Espiro Parentis, D.N.I. número 8.388.776, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camlsar - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992.

DECRETO Nº 1206

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 01-59.040/92; 01-59.054/92 y 01-59.051/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los empleados dependientes de esta Secretaría General, señores Antonio Tomás Carol, D.N.I. 7.248.057; Leonor Gudiño de Terey, D.N.I. 6.164.195 y Carlos Rodolfo Molina, D.N.I. 4.963.829, interponen Recurso de Revocatoria en contra del decreto Nº 26/91; y,

CONSIDERANDO:

Que a los planteos formulados por los recurrentes, en dictamen Nº 212/92, Fiscalía de Estado manifiesta que: "...Luego de hacer un análisis respecto a la fecha de ingreso, actividad que realizaba, ponderación de cualidades personales y descripción de los actos que según el impugnante, le generó el derecho, expresa que fue confirmado mediante acto legítimo, eficaz, ejecutivo y ejecutoriado, gozando de estabilidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 Inc. 3º de la Carta Magna local, etc. ... Para dar estos fundamentos evidentemente los recurrentes parten de la existencia de un acto regular cuando en realidad no es así, atento que los mismos no cumplen con lo dispuesto por el Art. 29, trayendo aparejado el vicio consagrado en el Art. 49 y en consecuencia los efectos que establece el Art. 73 de la ley 5348".

"Puede decirse que toda la argumentación dada por el recurrente, se realiza sin considerar de manera alguna el principio de legalidad al cual está sometida la Administración Pública, lo que implica que existiendo y encontrándose vigente la ley 6583 la conducta de la misma debía someterse a las disposiciones contempladas en el citado cuerpo legal. También se pretende demostrar a través de un análisis forzado y parcializado que los Arts. 22 y 27 del decreto 242, son legítimos y en consecuencia generaron los pretendidos derechos que se tratan de hacer valer a través del presente recurso".

"No caben extensas explicaciones para demostrar la legitimidad del decreto 26 y las desacertadas y erróneas argumentaciones expuestas, que carecen de asidero jurídico y que no respetan una técnica específica de hermenéutica jurídica, desvirtuando el espíritu y sustento del decreto 26/91, el que es dictado en consecuencia de la ley 6583 para otorgar operatividad a sus normas. Estimo que es suficiente el análisis que surge del simple contraste entre lo dispuesto es los Arts. 22 y 27 del decreto 242 y el Art. 16 de la ley 6583 para demostrar en

forma clara que el primero colisiona con lo dispuesto por la ley de emergencia, atento que no se respetan los requisitos y formalidades exigidos por la citada ley para considerar como válido y legítimo la decisión adoptada a través de los Arts. 22 y 27 del decreto 242. Al no respetarse lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente el acto administrativo emitido como consecuencia de los Arts. 22 y 27 del decreto 242 adoleció de los vicios consagrados en el Art. 49 de la ley 5348 con los efectos que la misma contempla para tal supuesto, siendo una obligación de la Administración restablecer el imperio de la legalidad que había sido violado y de esa forma respetar el indiscutible principio al cual debe someterse como lo es el de legalidad".

"Cabe poner de resalto que el decreto 26 dictado de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y en uso de las facultades propias que nuestra Constitución consagra exclusivamente al Poder Ejecutivo, no modificó ningún derecho adquirido para que de esa forma se justifique el sinnúmero de planteos que parten de la premisa de su existencia, por lo que resulta importante definir lo que se entiende por "derecho adquirido". Tanto la doctrina como la jurisprudencia han expresado con claridad lo que se ha de entender por derecho adquirido. Se ha dicho con todo acierto que "se adquiere un derecho cuando se reúnen todos los presupuestos exigidos por la norma para su imputación en favor del sujeto en calidad de prerrogativa jurídica individualizada. La Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en términos similares, dijo así el Tribunal: "que esta Corte en la causa de "Martín, Alfredo c/ Banco Hipotecario Nacional s/reincorporación e indemnización" dejó establecido como principio que, cuando bajo la vigencia de una ley ha cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y los requisitos formales previstos en ella para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, porque la situación jurídica general creada por esa ley se transformó en una situación jurídica concreta e individual en cabeza del agente que como tal, se hace inalterable y no puede ser suprimida por ley posterior sin agravio del derecho de propiedad consagrado en el Art. 17 de la Constitución Nacional (Fallos tomo 296 - pág. 719 y ss. considerando 3ro., tomo 298, pág. 474 considerando 4to.) (Revista de Derecho Administrativo Marienhoff M.S. "Derecho adquirido y Derecho ejercido: pretendidas diferencias en cuanto a su protección jurídica");

Que Fiscalía de Estado finaliza diciendo: "Definido lo que se entiende por derecho adquirido se puede concluir que la decisión adoptada por el decreto 26 no afectó ningún derecho adquirido por parte de los recurrentes del citado decreto, el cual dejó sin efecto las situaciones laborales que desde un comienzo tuvieron la característica de provisorias por así establecerlo la relación contractual que los vinculaba como también las disposiciones legales que les son aplicables a los empleados públicos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los Recursos de Revocatoria en contra del decreto Nº 26/91, interpuesto por los señores Antonio Tomás Carol, D.N.I. 7.248.057; Leonor Gudiño de Terey, D.N.I. 6.164.195 y Carlos Rodolfo Molina, D.N.I. 4.963.829, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992.

DECRETO Nº 1207

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del día 26 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno a la señora Ministro de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada, a partir del día 26 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de agosto de 1992.

DECRETO Nº 1208

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 26 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el primer mandatario provincial acompañará, desde la Capital Federal, al señor Presidente de la Nación en su visita a la República de Chile el día 27 del presente mes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del 26 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada (I) -
García Lobo.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Resolución Nº 187-D - 31-8-92 - Expte Nº 29-257976/92.

1º Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 96 D/92 en el sentido de dejar establecido que la aceptación de la renuncia de la señora Eugenia Amalia Luna de Meza, D.N.I. Nº 17.792.017, agente dependiente de la Dirección General de Inmuebles es a partir del 3-10-91 y no como se consignó en el referido artículo.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 188-D - 4-9-92.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Mario Bosio, L.E. Nº 7.079.157, legajo Nº 65884, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular, a partir del 14 de marzo de 1989.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 189-D - 4/9/92 - Expte. Nº 1440/91. Cod. 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de noviembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la agente Lidia del Valle Navarro de Páez, L.C. Nº 4.171.959, legajo Nº 56342, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría E, auxiliar Técnico en Anestesiología del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 190-D - 4-9-92 - Expedientes Nros. 22004/91 y 21767/91 - Código 121.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Berta Tolentina Choque de Moreno, D.N.I. Nº 13.706.975, legajo número 62642, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a partir del 20 de diciembre de 1991, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 191-D - 4-9-92.

Artículo 1º — En la fecha que en cada caso se indica, aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de índole particular:

—Ana María Do de Fernández: D.N.I. Nº 13.384.354, legajo Nº 11.639, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médica con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo a partir del 8 de agosto de 1991.

—Nilda Elizabeth Arredondo Velázquez: D.N.I. Nº 16.727.468, legajo Nº 82.478, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médica con un régimen horario de dedicación exclusiva, a partir del 1º de setiembre de 1991.

—Sonia Silvia Valdez de Monzón: D.N.I. Nº 17.549.397, legajo Nº 99.058, al cargo de Agrupam. E, Subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo a partir del 8 de agosto de 1991.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 192-D - 4-9-92.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de febrero de 1992 aceptar la renuncia presentada por la señorita Patricia Silvana Bustamante, D.N.I. Nº 13.701.049, legajo Nº 17175, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, licenciada en nutrición del Centro de Salud Nº 16 de Barrio Santa Ana, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 193-D - 4-9-92.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de diciembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Mercedes Argañarás de Vega, L.C. Nº 3.207.658, legajo Nº 55462, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, administrativa con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 194-D - 7-9-92.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de sobres de potabilizadores de agua, con destino a la Dirección General de Promoción Social, para ser distribuidos entre pobladores del interior de la provincia de Salta, conforme al pedido Nº 292, por un monto aproximado de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional Nº 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROC.RE.SO.), aprobado por decreto Nº 626/92 - Eje Programático "Ayuda para Emergencias Sociales" - Ayuda Sanitaria y Rehabilitación.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 89163

F. Nº 61333

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. ley 430/57, que Cresencio Casimiro el 16 de octubre de 1991, por Expte. Nº 14.366 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Perlita, al que denominó "La Casiana", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón Nº 1 de la mina "Acuyico", Expte. Nº 3072 se mide 600 m Az. 32º07'51" hasta el punto 1, luego se mide 500 m Az. 122º07'51" hasta el punto 2; luego se mide 1.000 m. Az. 212º07'51" hasta el punto 3. luego se mide 500 m. Az. 302º07'51" hasta el punto 4 y finalmente se mide 400 m Az. 32º07'51" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. \$ 51.

e) 24-8; 1 y 11-9-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89391

F. Nº 61600

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL

DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 311-000307/92-7

LICITACION PUBLICA Nº 132/92

Objeto: Servicio integral de mecánica, lavado y engrase de automotores.

Lugar para consultas/retiro de pliegos y presentación de ofertas: San Martín 430 2º Piso, Of. 202 - Mendoza - Departamento Contrataciones.

Lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas.

Retiro de pliegos: J. M. Leguizamón 531 - Salta.

Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: \$ 20.

Acto de apertura: Avda. San Martín 430, 2º Piso, Of. 202 - Mendoza - Departamento Contrataciones. Día: 21-9-92 - horas: 12:00.

Imp. \$ 42.

e) 11 al 16-9-92

O. P. Nº 89389

F. Nº 7421

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 007/92

Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 16 - provincia de Salta.

Tramo: El Tunal - El Galpón. Sección: Km. 665,70. Reconstrucción de alcantarilla.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto oficial: \$ 45.887.

Precio del pliego: \$ 40.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial (\$ 45.887).

Lugar venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta). Carlos Pellegrini 715, C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Fecha de licitación y hora de apertura: 30 setiembre/92 a 11:00 horas.

Valor al cobro \$ 105.

e) 11 al 21-9-92

O. P. Nº 89386

F. Nº 7420

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 02/92

Expediente Nº 18.017/92

Llámase a Licitación Pública Nº 02/92, para la adquisición de 400 sillas-pupitres universitarias, de acuerdo a especificaciones estipuladas en el pliego.

Apertura de las propuestas: 23 de setiembre de 1992 a horas 9,30.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - 4400, Salta.

Precio del pliego: \$ 30. (pesos treinta) que podrá abonarse en Tesorería General - Buenos Aires Nº 177, planta alta, de 8:00 a 13:00 Hs.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.

e) 11 al 16-9-92

O.P. Nº 89372

F. Nº 61581

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS

Contratación Nº 02/92

LICITACION PUBLICA

Objeto: (Código) Contratar transporte de caudales a y desde las sucursales de la Capital Federal, Gran Buenos Aires y distritos jurisdiccionales.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), oficina 643, Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 51.408.

Lugar de presentación de las ofertas: Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DAB), 6º piso, Capital Federal, oficina 643 Palacio Central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Apertura: (Lugar, día y hora) Sarmiento 151 6º piso, oficina 643; Capital Federal, 30 de setiembre de 1992, 11 horas.

Imp. \$ 168

e) 10 al 23-9-92

O.P. Nº 89366

F. Nº 7418

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG**

Llámase a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Nº 3/92 - Segundo llamado.

Apertura: 2-10-92 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a hs. 10.30.

Valor del pliego: \$ 15 (pesos quince).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - Dpto. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque, 1º piso, Salta.

Objeto: 1340 chapas de hierro galvanizado de 0,90 cm. x 3,05 m. calibre 30.

Los pliegos correspondientes se encuentran a la venta en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque - 1º piso. Tel.: 215085 - 214783 (087) - Interno 537, Salta.

Valor al cobro \$ 42 e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89365

F. Nº 7417

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG**

Llámase a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Nº 5/92.

Fecha de apertura: 30-9-92 o día subsiguiente si éste fuera feriado a hs. 10.30.

Valor del pliego: \$ 25 (pesos veinticinco).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - Dpto. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque, 1º piso, Salta.

Objeto: Potabilizadores de agua granulado, en polvo o comprimidos (para 2.250.000 lts. de agua).

Los pliegos se encuentran a la venta en el Dpto. Tesorería del M.B.S. sito en Centro Cívico - Grand Bourg II bloque - 1º piso, Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89319

F. Nº 61525

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.**Subadministración Regional Zona Norte****LICITACION PUBLICA Nº 015/92**

Expediente Nº 172/92.

Objeto: Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Campo Santo — Transmisión Zonal — Explotación Zonal Salta - Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - \$ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.

Apertura: día 23-9-92 - horas: 12:00.

Imp \$ 168. e) 7 al 18-9-92

O. P. Nº 89307

F. Nº 61515

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.**Subadministración Regional Zona Norte****LICITACION PUBLICA Nº 014/92**

Expediente Nº 171/92

Objeto: Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Metán - Transmisión Zonal - Explotación Zonal Salta-Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - \$ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.

Apertura: Día: 23-9-92 - horas: 11:00.

Imp. \$ 168. e) 7 al 18-9-92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 89380

F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales**PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada Nº 06/92**

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.

Pre-adjudicatario: Sergio Esteban López.

Precio total: \$ 1.300.

Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos

Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89379

F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales**PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada Nº 05/92**

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.

Pre-adjudicatario: "Corralón América".

Precio total: \$ 856,90.

Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos

Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89378

F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales**PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada Nº 04/92**

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.

Pre-adjudicatario: José A. Jaramillo.

Precio total: \$ 1.000.

Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos

Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89352 F. Nº 61568
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 78-900/92

Objeto de la Licitación: "Construcción de Red Colectora Cloacal Externa en Calle Fray Luis Beltrán (e) - pasaje P.R. Paz y calle Gral. J. J. de Urquiza y Red Colectora Interna con características de externa en Barrio Santo Cristo - Banda del Río Salí - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán".

Lugar y fecha de apertura: YPF S.A. - Conducto Zona Norte - Sitio sobre Ruta Nacional Nº 34 - km. 1471 distante aprox. a 10 km. al norte de Metán (Prov. de Salta), en Oficina de Compras y Contrataciones el día 18/09/92 a Hs. 12:30.

Lugar de Adquisición y consulta de pliegos: Idem anterior en el horario de 06.00 a 13.00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Valor del Pliego: \$110,00. (Pesos: ciento diez).

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. \$ 42.-

e) 10 y 11-9-92

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 89377 F. Nº 61587

JEFATURA DE POLICIA

Conforme al artículo 150 de la Ley 5348/83 (Procedimientos Administrativos), se notifica al Agente Legajo Nº 9747 (Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia) Dn. Jorge Armando Sibauti - Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.450.510, con revista en la Sub-Comisaría Colonia Santa Rosa, dependiente de la UR-2 Orán, que en virtud del Decreto 669 92 del Poder Ejecutivo, se ha dispuesto la Destitución por Cesantía a partir del 10 Jun. 92, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 en todos sus incisos de la Ley 6193/83 del Personal Policial, para que en el término de ocho (8) días hábiles administrativos contados a partir del tercer día al de la última publicación del presente, comparezca por ante Jefatura de Policía - Departamento Personal (D.L.), sito en calle Gral. Güemes Nº 750 de esta ciudad, en caso de incomparencia se da por notificado del citado Decreto.

Imp. \$ 63.-

e) 10 al 16-9-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89398 F. Nº 61602

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de Carrasco, Julio Mario", Expte. Nº B-26.442/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces en los diarios Boletín Oficial y diarios El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 21 de agosto. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 16 y 17-9-92

O. P. Nº 89383 F. Nº 61589

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, cita a quienes se consideren acreedores o herederos de don Luis Wagner, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, expediente Nº 28.350/80, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto. San Ramón de la Nueva Orán, junio 15 de 1992. Dra. R. Alicia Marquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 16 y 17-9-92

O. P. Nº 89384 F. Nº 61593

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Sucesorio de López de Prieto, Isabel Fanny", Expte. Nº A-82.633/87, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de setiembre de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 16 y 17-9-92

O. P. Nº 89367 R. S/C. Nº 6002

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nom., Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Schneider, Augusto (fallec. el 2-6-73) Sucesorio", Expediente Nº 1B-30.403/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de agosto de 1992. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Juz. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo

e) 10 al 16-9-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89397

F. Nº 61603

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL — SIN BASE

Una camioneta diesel m/Toyota - Hilux 1981.

El día viernes 11 de setiembre de 1992, a las 19,35 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, entrega inmediata: Una camioneta marca Toyota - Dominio Nº B-1.756.120 - Pick Up de 2 puertas, Mod. Hi-Lux Diesel - Año 1981, motor m/Toyota Nº L-0279693 y chasis m/Toyota Nº LN40-019.258 color azul, funcionando, equipada con cúpula, 4 gomas armadas en reg. estado, 1 auxilio armado en reg. estado, con gato tipo botella, llave cruz, defensas delanteras y traseras color blanco, con auto-estéreo m/Toadstar con ecualizador, cubre-alfombra verde, asientos tapizados en tela gris y cuerina azul, marcando 124.524 kms., c/1 batería en reg. estado, presentando su chapa y pintura diversos rayones. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi poder en Corrientes 851 de esta ciudad, en horario comercial. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ª Nom., Secr. de la Dra. Thelma N. de Leoni, en juicio que se sigue contra José Delgado y/o Fernando Juane s/Ejec. Expte. B-27.493/92. Arancel de ley 10% a c/comprador. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 2 por D. El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio Tejada en Corrientes 851, horario comercial, Tel. 230003 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17.

e) 11-9-92

O. P. Nº 89396

F. Nº 61604

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL — SIN BASE

EXCELENTES OPORTUNIDADES

Modular de fórmica - Juego de comedor en algarrobo con mesa ovalada y 6 sillas con asientos de cuero - Lavarropas Longvie mod. F 9550.

Hoy viernes 11 de setiembre de 1992, a las 19,20 hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré Sin Base y al contado: 1 modular en madera y fórmica, color amarillo y marrón, de aprox. 1,60 x 1,20 mts., con 3 cajones, 4 puertas, 3 compartimientos y vitrina con 1 vidrio corredizo, en reg. est., 1 juego de comedor en algarrobo, compuesto de una mesa ovalada de aprox. 1,50 x 0,60 mts., con base torneada y con 6 sillas con asientos de cuero marrón claro; y un lavarropas m. Longvie mod. F-9.550 Nº 108.679, color blanco, programable en buen estado. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom., Secr. Dra. María de Llacer Moreno, en juicio que se sigue contra M. A. Alcover s/Ejec. Expte. 1B-27.896/92. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Revisar en mi poder en horario comercial en Corrientes 851, T. 230003 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 11-9-92

O. P. Nº 89395

F. Nº 61605

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL — SIN BASE

EXCELENTES OPORTUNIDADES

2 Televisores Color - Video Reproductor Dreaan - Centro Musical Philips - Radiograbador Sony - Compresor Hetceor - Estante Vertical Portachapas P/Imprenta - Guillotina para Imprenta M/L.M. - Lustraaspiradora.

Hoy, viernes 11 de setiembre de 1992, a las 19,25 hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 lustra aspiradora m/Braun Nº 4450 en reg. est.; 1 radio grabador m/Sony, doble casettera, c/2 parlantes, mod. CFSW 350-5 Nº 118.011; 1 centro musical m/Philips mod. AH 936 Nº 801-06.744 con 2 bafles m/Dinamic Speaker System s/nº vis.; 1 estante metálico vertical para imprenta, color naranja, m/ Kravec, con 25 bandejas portachapas galvanizadas; 1 compresor m/ Hetceor s/nº v., color azul y chico, de 1 cabezal c/ motor Siemens mod. 3M1La2 Nº 17.594-220/380 V.-K.0.37, c/manguera y pulverizador, trifásico; Televisor color m/Philips de 20" s/nº v.; 1 Televisor color m/ IRT Alba de 14", mod. CTV 14T21N-1M2 s/nº v.; 1 Video reproductor m. Dreaan mod. VCP 4.100 M Nº 302.090; 1 guillotina manual para imprenta, tipo prensa, m/L.M. (Industria Argentina) s/nº v., Todos estos bienes en buen estado y en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi poder, en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., Secr. Escri. Raquel T. de Rueda, en juicio que se sigue contra Hora Cero S.A. s/Ejec. de Honorarios Expte. 2B-29.096/92. arancel de ley: 10% a c/compradores. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. NOTA: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada-Horario comercial en Corrientes 851, Tel. 230003-Salta (Cap.).-

Imp. \$ 1050

e) 11/9/92

O. P. Nº 89394

F. Nº 61606

Por: ALFREDO J. GUDINO

EXCELENTE OPORTUNIDAD

REMATARE SIN BASE

Muebles de Algarrobo y un Centro Musical Internacional

Hoy, 11-9-92, a hs. 19,40, en Corrientes 851 ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo como los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial: Un Centromusical m/Internacional, doble casettera dob. parlantes c/control remoto; Nna mesa p. T.V. torneada c/1 división; Dos banquetas torneadas; Un mueble tipo bar c/1 cajón y guarda botellas en "L"; Una mesita ratona tapa de vidrio y un fgo. de living de un sillón doble y 1 individual, con almohadones floreados y fdo. celeste: Todos estos bienes en buen estado y de madera de algarrobo.- Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en juicio que se si-

gue c/Sanjau de Coviella, C. B. y otro s/Ej. Emb. Prev. Expte. B-29.715/92.- Edictos por un día en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 10.50.-

e) 11-9-92

O. P. Nº 89393

F. Nº 61608

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

REMATE - JUDICIAL

55% parte indivisa inmueble ubicado en esta ciudad de Salta

El día 11 de setiembre de 1992, a las 18.00 hs. en calle Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Salta, remataré, con la base de \$ 3.209.75 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el 55% (11/29) partes y condominio que le corresponden al demandado por adjudicación en Expte. 1 A-48585/83 - Juz. 12º Nom. C. y C. del inmueble identificado como Catastro: 22054 - Sec. "E" manzana 39-a- parcela 25 - Dpto. (01) cap. - Ubicado en calle O'Higgins Nº 1275, el cual se encuentra habitado por el Sr. M. A. Pereyra y su familia el inmueble cuenta con los servicios sanitarios y eléctricos. Distribución: planta baja, 3 dormitorios - living comedor - baño - cocina - galería - fondo descubierto - lavadero - planta alta: 1 dormitorio. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1º Nom., Secretaría Nº 1 en los autos caratulados: "Sosa Catala, Hugo F. vs. Pereyra Miguel Angel - Ejecutivo" - Expte. Nº B-24.686/91 - (Distr. Jud. Centro). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. forma de pago 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 4 días en el B. Oficial y D. ECO del Norte. Martillero: Federico W. Zelarayan - A. Güemes Nº 583 - Salta.

Imp. \$ 17,00

e) 11-9-92

O. P. Nº 89390

F. Nº 61599

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL - SIN BASE

Un Escritorio Met. - Un Minicomponente - Un Turbo Circ. - Un T.V.

El día 11 de setiembre de 1992, en calle: Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: un minicomponente marca "HITACHI" - mod. J5 - serie: Nº R-517498 - con dos baldes mod. J5 - serie: R-517498; un escritorio metálico, c/tapa de fórmica color marrón oscuro de 3 cajones (0,60 x 1,20 mts. aprox.); un turbocirculador marca "YELMO" s/nº visible; un televisor blanco y negro marca: "PHILIPS" -grande- tipo: AL-25-T-509/00 - Serie Nº 1289 - con mueble de madera color roble, con dos puertas de madera corredizas en el frente. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue contra: Villalobos,

E. J. y Gigena de Villalobos, M. E. - s/Ejecutivo - Expte. Nº B-26124/92. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un día en el B. Oficial y D. El Tribuno. Martillero Público: Federico W. Zelarayan - A. Güemes 583 - Salta.-

Imp. \$ 10.50

e) 11-9-9

O. P. Nº 89385

F. Nº C1595

MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Máquina lavadoras de botellas "VAL MARCO" modelo BC G-18

El día 11 de setiembre de 1992 a las 18 horas en mi oficina de ventas de calle Caseros Nº 146 ciudad, remataré una máquina lavadora de botellas marca "VAL MARCO" modelo BC G-18 color blanca s/n visible de aproximadamente, largo 12,453 mts. ancho: 2,18 delantera y 2,86 trasera, alto 310 mts. con motor completo y en buen estado. Ordena: El Sr. Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona en los autos caratulados: "Dirección de Recaudación Previsional vs. Caliera S.A." - Expte. Nº 591/91, condiciones: de contado; arancel: de ley 10%; Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno; desmontaje: A cargo del comprador; Depositario Judicial: Sr. René Francisco Ladetto, L. E. Nº 8.091.219; Exhibición: en calle Entre Ríos Nº 1816 horario comercial; informes: Martín R. Uriburu; Caseros Nº 146 - horario comercial - Salta - Imp. \$ 10,50

e) 11-9-92

O. P. Nº 89381

F. Nº 61588

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL - SIN BASE

Una grúa sobre oruga, con balde tipo dragalina marca "Famag".

El día 11 de setiembre de 1992, a las 18 horas en calle Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Torino, M. A. y Toril, Jorge D. vs. Horminor S.R.L.", s/Ejec. y Honorarios, Expte. Nº B-27580/92, remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata, y al mejor postor: una grúa sobre orugas, (de aproximadamente 45 tn.), con pluma de aprox. 3,00 mts. de longitud, con cable de acero y balde tipo dragalina, marca "Famag", H-O-A-G-NP-140, motor diesel completo y en el est. visto gral. en que se encuentra. La cual podrá ser revisada por los interesados a partir del día 9-9-92, en calle: Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1345, (Horminor), en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% c/comprador. Informes: martillero público: Señor Federico W. Zelarayan. Adolfo Güemes 583 - Salta. Teléfonos: 215226, 219228. Edictos por dos días en B. Oficial y D. El Tribuno.

Imp. \$ 21,-

e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89375

F. Nº 61582

Por GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Bº Tres Cerritos, calle Los Eucaliptus 273 - ciudad.

El día viernes 11 de setiembre de 1992 a hs. 18:30 en Zuviria Nº 342, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 12ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo: "Benavente Alvaro y Pizarro Fernando vs. Rallín, Hugo F.", Expte. Nº 1-B-23253/91, remataré con Base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 5.279,68, (pesos cinco mil doscientos setenta y nueve con 67/100), el inmueble matr. Nº 37.827 ubicado en esta ciudad en calle Los Eucaliptus 273, ciudad, Sec. K, Manz. 58, Par. 9. Medidas: Fte. 10 mts., c/fte. 11 m., cdo. E. 30,58 mts., cdo. O. 31,85 mts. Límites: N. lote 6 y 12; S. calle Los Eucaliptus. E. lote 8; O. lote 10. Antecedentes dominial Libro 331, Folio 263, Asiento 1. Consta de 1 habitación de servicio c/baño privado; 1 cocina comedor; 1 toilette; 1 sala de estar; 1 comedor; 3 dormitorios en la planta alta con dos baños de 1ra., 1 lavadero; 1 garage; jardín a la vista. Cuenta con los servicios de: luz, agua, gas y cloacas, habitado por: El demandado y su Flia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señal: 30% a cuenta del precio. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gustavo A. Yapura Bellini, Zuviria Nº 342, Oficina 5. Tel. 221027.

Imp. \$ 34,-

e) 10 y 11-9-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 89399

F. Nº 61601

El Dr. Juan A. Cabral Duoa - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados: PARTY S.A.C.I.M.A.G. -Concurso Preventivo- Expte. B-27.395/92 hace saber que se ha prorrogado la Junta de acreedores para el día 30 de Noviembre de 1992 a horas 10 (diez), la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran - Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Salta, 4 de setiembre de 1992.-

Imp. \$ 42,50

e) 11-9- al 21-9-92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 89373

F. Nº 61578

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Carral, Omar Angel", adopción plena de Luciana Briceño, Expte. Nº B-28.307/92, cita y emplaza al Sr. Horacio Adolfo Briceño, L. E. número 7.958.682, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial por dos veces. Salta, 3 de setiembre de 1992. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 17,-

e) 10 y 11-9-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 89387

F. Nº 61597

EMPRESA DE SERVICIOS

DE COMUNICACIONES S.R.L.

1. Socios: Ramón Alberto Cazorla, argentino, de 35 años de edad; D.N.I. Nº 12.790.459, casado, comerciante, domiciliado en Casa 162 Campamento Vespucio - Dpto. San Martín, provincia de Salta; Mario Rubén Flores, argentino de 38 años de edad, D.N.I. Nº 11.152.230, casado comerciante, domiciliado en Almirante Brown s/Nº Gral. Mosconi, provincia de Salta; Claudio Ricardo Perea, argentino, de 28 años de edad, D.N.I. Nº 16.886.236, casado, comerciante, domiciliado en Barrio 447 viviendas, Manzana J Casa Nº 16 Gral. Mosconi provincia de Salta. Carlos Rozas, argentino, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 17.950.235, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento Nº 737, Tartagal provincia de Salta y Cristina Elizabeth Romero, argentina, de 26 años de edad, D.N.I. Nº 18.052.217, soltera, co-

merciante, domiciliada en O'Higgins s/n Gral Mosconi provincia de Salta.

2. Fecha Contrato: 28 de julio de 1.992.
3. Denominación sociedad: Empresa de Servicios de Comunicaciones S.R.L..
4. Domicilio Social: Gral. Mosconi provincia de Salta, actualmente en Casa Nº 162 Campamento Vespucio.
5. Objeto Social: Prestación de Servicios generales de comunicaciones, compra-venta de equipos de comunicaciones e importación y exportación de los mismos.
6. Plazo de duración: 25 (veinticinco) años.
7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 35.000. (Pesos treinta y cinco mil), dividido en 70 cuotas sociales de \$ 500. (Pesos quinientos) cada una. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ramón Alberto Cazorla aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una; el socio Mario Rubén Flores aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una; el socio Claudio Ricardo Perea aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una; el socio Mario Rubén Flores

aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una; el socio Claudio Ricardo Perea aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una y la socia Cristina Elizabeth Romero aporta 14 (catorce) cuotas \$ 500.- de valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en un término no mayor de un año contado a partir de la fecha de inscripción de La Sociedad.

8. Administración y representación: La administración de La Sociedad estará a cargo de los socios Ramón Alberto Cazorla y, Mario Rubén Flores, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas conjuntas obligan a La Sociedad.
9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 8-9-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.
Imp. \$ 42.- e) 11-9-92

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89376

F. Nº 61583

GÜEMES S.A.

Güemes S. A. (Super San Martín) Sociedad Constituida, y con sede social en la calle Av. Belgrano 461 de la ciudad de Salta; y Mariano San Millán, con domicilio en calle 20 de Febrero 474 de la ciudad de Salta, hacen saber por cinco días, y de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 11.867, lo siguiente:

1º) Güemes S. A. ha acordado la transferencia del Fondo de Comercio "Super San Martín" integrado por el supermercado de productos alimenticios, ubicado en Av. San Martín 2.075 de la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta.

2º) Las operaciones de transferencia se rigen por el procedimiento previsto en la Ley 11.867, y la venta se efectúa libre de pasivos y activos, continuando la vendedora con su giro comercial en otro supermercado. El adquirente toma a su cargo y cuenta, a todo el personal en relación de dependencia afectado al fondo de comercio que se transfiere; siendo la trasmisora única responsable por cuestiones laborales, sociales y previsionales hasta la fecha de esta transferencia definitiva, y el adquirente en lo sucesivo.

3º) La transferencia incluye el derecho al local, clientela, habilitación municipal, que el adquirente deberá hacer poner a su nombre.

4º) Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el Artículo 4º de la Ley 11.867, deberá practicarse las mismas, dentro del término legal previsto y en el domicilio que se constituye a tal efecto: 4400 Salta - Zuviría

408 (Escribano Federico R. Alurralde). p/Güemes S.A. (Super San Martín) Eduardo David Paz, Presidente — Mariano San Millán.

Imp. \$ 105.-

e) 10 al 18-9-92

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 89316

F. Nº 61523

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Cia. Industrial Cervecería S.A. a una asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1992 a las 11.00 horas en el domicilio social, sito en calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º Aumento de capital social para llevarlo a pesos cinco millones (\$ 5.000.000) mediante la capitalización del saldo capitalizable del revalúo contable ley 19.742 al 31 de diciembre de 1991 y de la cuenta ajuste integral del capital social a la misma fecha. Autorización al directorio para emitir las acciones correspondientes, en proporción a la tenencia de cada accionista.
- 3º Reforma del estatuto social en la totalidad de su articulado para adecuarlo al régimen de oferta pública. Cambio del valor nominal, autorización al directorio o a las personas que éste designe para realizar los trámites para obtener la conformidad administrativa a la reforma y su inscripción.
- 4º Consideración del ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública de títulos y valores regulados por la ley 17.811 y cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Autorización al directorio para que determine y lleve a cabo los procedimientos para dicha incorporación realizando los trámites ante las entidades competentes, definiendo secciones de cotización, características y montos a ser ofrecidos.
5. Autorización al directorio para celebrar convenios de colocación y/o prefinanciación, vinculadas con la colocación de sus acciones, con banco y/o agentes de bolsa autorizados.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificado de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración, de 8.00 a 17.00 horas.

EL DIRECTORIO

Cr. Daniel Alurralde

Gte. Adm. y Finanzas

Imp. \$ 165.-

e) 7 al 11-9-92

O. P. Nº 89310

F. Nº 61518

**JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO
CONVOCATORIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El presidente de la Junta Provincial del Poroto en cumplimiento de las normas legales y estatutarias convoca a los productores asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1992, a horas 9.00 en el local de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera sito en Avda. Palau s/Nº de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del balance general correspondiente a los ejercicios económicos 1991

y 1992, estado de resultados, formación de reservas, distribución de ganancias, memoria del directorio e informe del consejo de vigilancia.

- 2º Propuesta de retiro del Estado como miembro de la Junta Provincial del Poroto.
3º Tratamiento de disolución anticipada del ente.
4º Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta.

José E. Colombres Carmendia
Presidente Junta Pcial. del Poroto

Imp. \$ 85.-

e) 7 al 11-9-92

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. Nº 89392

F. Nº 61609

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1.992 a las 18 horas.

El Círculo Médico de Tartagal lo/a convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26-9-92, a hs. 18; en su sede de Rivadavia Nº 616 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
2º Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3º Memoria y lectura del Balance.
4º Elección de autoridades.

Presidente: 2 (dos) años; Vicepresidente: 2 años; Secretario General: 2 (dos) años; Secretario Gremial: 2 (dos) años; Secretario de Hacienda y Administración: 1 (un) año; Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo: 2 años; Secretario de Acta, Prensa y Propaganda: 2 (dos) años; Vocal Titular 1º: 2 (dos) años; Vocal Titular 2º: 2 (dos) años.

Junta Fiscalizadora

- 3 (tres) Titulares: 2 (dos) años.
2 (dos) Suplentes: 2 (dos) años.

Dr. Carlos Luis Nallín
Presidente

Círculo Médico de Tartagal

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los artículos 39º y 43º de nuestros Estatutos.

P/LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 25,00

e) 11 y 16-9-92

ASAMBLEA

O. P. Nº 89388

R. s/c Nº 6005

PORTADORES DE CRISTO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1992 a las 17 horas, en finca El Manantial, departamento Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del vigésimo ejercicio.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
4º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Barbel E. E. Spiecker
Presidente

Sin cargo

e) 11-9-92

RECAUDACION

O. P. Nº 89400

Saldo anterior	\$ 90.035,99
Recaudación del día 10-9-92	\$ 411,90
TOTAL	\$ 90.447,89

CRISTO DEL MILAGRO

Es tu historia la historia más hermosa
que escuchamos de niño. Una mañana,
flotando sola por la mar lejana
hallaron una caja misteriosa...

Y en su interior, tu imagen, soberana,
que en andas de esa gente religiosa,
llegó triunfante a la ciudad peruana,
donde tenía su huerta Santa Rosa.

Y después te trajeron a estos valles...
Y vino el terremoto. Abrió las calles
de Salta, como surco de terror,

y Tú en sencilla procesión saliste
para arrojar sobre aquel surco triste
la divina semilla del amor.

Julio César Luzzatto